

Radicado No. 6347742

Popayán, 04-09-2019

Señor

GREGORIO RAMOS

Cédula: 1061429688

Vda Quita Perez

Celular: 3176518967

Producto: 634077263, Ruta: 19512501110 5012791944

Santander de Quilichao - Cauca

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6347742 expedido 03 de septiembre de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6347742 del 03 de septiembre de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN

Coordinador Servicio al cliente

CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: HEEB

Solicitud: 6347742

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 6347742

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 03-09-2019 11:22:20

PETICIONARIO: GREGORIO RAMOS

CÉDULA: 1061429688

PRODUCTO SERVICIO: 634077263

MUNICIPIO: 19698 · SANTANDER DE QUILICHAO

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA QUITA PEREZA -634077263

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA QUITA PEREZA -634077263-SANTANDER DE QUILICHAO

TELÉFONO: 3176518967

CORREO ELECTRÓNICO:

 NO SUMINISTRA

CAUSAL:

ANEXOS:

 FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI

SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: USUARIO RECLAMA POR ALTO CONSUMO Y VALOR ALTO EN AGOSTO

FECHA DE RESPUESTA: 03-09-2019

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD INFORMAMOS QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LAS LECTURAS REPORTADAS EN NUESTRO SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO EN MENCIÓN, SE PUEDE OBSERVAR QUE NO HAY ERROR EN LAS MISMAS, YA QUE SON CONSECUTIVAMENTE CONSISTENTES CON LAS REGISTRADAS POR EL EQUIPO DE MEDIDA INSTALADO EN EL PREDIO, SE ESTABLECE QUE EL CONSUMO LIQUIDADADO Y FACTURADO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 07-07-2019 AL 06-08-2019, ES DE 145 KWH/MES Y FUE OBTENIDO CON BASE EN LA ÚLTIMA MEDICIÓN REPORTADA QUE CORRESPONDE AL CONSECUTIVO 5579. ADICIONALMENTE NO SE REPORTA NINGUNA OBSERVACIÓN NI ANORMALIDAD EN LA MEDICIÓN ACTUAL Y NO HAY DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA EN EL CONSUMO LIQUIDADADO DE ACUERDO CON EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES. SE SUMA COMO PRUEBA EL REGISTRO SIMEX, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ART 146 INCISO 1 LA EMPRESA Y EL SUScriptor O USUARIO TIENEN DERECHO A QUE LOS CONSUMOS SE MIDAN; A QUE SE EMPLEEN PARA ELLO LOS INSTRUMENTOS DE MEDIDA QUE LA TÉCNICA HAYA HECHO DISPONIBLES; Y A QUE EL CONSUMO SEA EL ELEMENTO PRINCIPAL DEL PRECIO QUE SE COBRE AL SUScriptor O USUARIO. POR LO TANTO, NO ES PROCEDENTE REALIZAR AJUSTES AL CONSUMO OBJETO DE LA RECLAMACIÓN, YA QUE FUE ESTABLECIDO CON BASE EN LA ESTRICTA DIFERENCIA DE LECTURAS Y SE RATIFICA EL VALOR DE LA FACTURA QUE A LA FECHA ES \$ 40600 (. SE LE RECUERDA QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA, TIEMPO Y UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS INSTALADOS EN EL PREDIO Y EL USO RACIONAL QUE SE LES DÉ. SE LE RECOMIENDA REALIZAR REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DEL INMUEBLE.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
EDITH YANETH MUÑOZ LASSO
Auxiliar Integral

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

FR-843-v02
12/12/2017